



ORDENANZA Nº 13044/2025.-

EXPTE. N° 7957/2025 - H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7957/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ACTA CONVENIO DECRETO AD REFERENDUM N° 4397/2025" (EJERCITO GUALEGUAYCHU).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4397/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta - Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.